

RESOLUCIÓN 072

Julio 20 de 2026

Por medio de la cual se convoca a la **Quinta Parada Nacional Interclubes de Hockey Patín**, de la temporada 2026 para las categorías: cadetes mixto, abierta damas y abierta varones que se realizará en la ciudad de Bogotá, del 14 al 17 de agosto de 2026.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y:

CONSIDERANDO:

Que la 5ª Parada Nacional Interclubes de Hockey Patín para las categorías cadetes mixto, abierta damas y abierta varones, está incluida en el calendario único nacional.

Que se encuentra vigente el Reglamento General de Competiciones que regula los aspectos administrativos y técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONVOCATORIA.

Convocar y reglamentar como en efecto se hace, la Quinta Parada Nacional Interclubes de hockey patín en categorías cadetes mixtos, abierta damas y abierta varones que se realizará del 14 al 17 de agosto de 2026, en las canchas de Hockey que disponga la federación colombiana de patinaje en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 2º PARTICIPACIÓN.

En la 5ª Parada para las categorías cadetes mixto, abierta damas y abierta varones podrán participar los equipos de los clubes y en su representación todos los deportistas afiliados a la federación colombiana de patinaje, con membresía VELOPRO vigente al 31 de diciembre de 2026 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

Los Deportistas, Técnicos, Directivos y delegados deberán presentar la membresía VELOPRO de la F.C.P. a diciembre 31 de 2026, que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la liga correspondiente.

La presentación del carné de la EPS (certificación, medicina prepagada, seguro de accidentes, etc.) de todos los deportistas participantes de un evento de la Federación Colombiana de Patinaje es REQUISITO OBLIGATORIO por parte de los delegados, en la acreditación correspondiente, para permitir la participación de los deportistas en un evento nacional y garantizar la atención médica en caso de accidente.

ARTÍCULO 3° RAMAS Y CATEGORÍAS.

La Quinta Parada Nacional Interclubes 2026 se realizará en las siguientes categorías registradas en la Resolución de la temporada 2026 de hockey patín de la Federación Colombiana de Patinaje:

- **Cadetes Mixto:** Equipos de conformación regular con cinco (5) deportistas en juego con edades de la siguiente manera: damas y varones con 11 años cumplidos al primer día del campeonato y varones que no cumplan 15 años (Sub-15) y damas que no cumplan 17 años (Sub-17) hasta después de finalizado el torneo.
- **Abierta Damas:** Deportistas con 14 años al primer día del campeonato y mayores.
- **Abierta Varones:** Deportistas con 14 años al primer día del campeonato y mayores.

Parágrafo 1: La 5ª Parada Nacional Interclubes 2026, podrá iniciar el día 14 de agosto a las 8 de la mañana (8:00 am.) y deberá terminar el día 17 de agosto antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) con la ceremonia de Premiación y Clausura.

ARTÍCULO 4° INSCRIPCIONES.

Las inscripciones se recibirán ÚNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación Colombiana de Patinaje para eventos de hockey patín, éste, debe ser diligenciado totalmente (Nombre, número con el que participará durante la parada, fecha de nacimiento, número la membresía VELOPRO de la federación y nombre de la EPS) en computador y enviado vía e- mail por **las ligas** participantes (Formato Excel) al correo electrónico comisionacionalhockeysp@gmail.com. Solamente serán tenidas como oficiales las inscripciones que provengan de las respectivas Ligas de Patinaje.

Las inscripciones ordinarias se recibirán hasta el miércoles 29 de julio de 2026 y de manera extraordinaria hasta el viernes 31 de julio de 2026.

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
Miércoles 29 de julio	Viernes 31 de julio

Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de enero 13 de 2026, así:

INSCRIPCIONES	VALOR CATEGORÍA	VALOR DEPORTISTAS
ORDINARIAS	\$ 350.000	\$ 140.000
EXTRAORDINARIAS	\$ 525.000	\$ 210.000

Parágrafo 1: Forma de pago. Por disposición expresa de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, NO SE ACEPTAN PAGOS EN EFECTIVO EN EL EVENTO, para ello se ha determinado mediante la Resolución número 01 de enero 2026, que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes, se realizarán únicamente en el Banco AV VILLAS Cuenta Corriente número 004017158 a nombre de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE.

Para pagos de la MEMBRESÍA VELOPRO: Consignar el valor correspondiente, únicamente en DAVIVIENDA cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7 a nombre de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE.

Queda claro que DAVIVIENDA solo opera para PAGO de afiliación, duplicados y renovaciones la MEMBRESÍA VELOPRO para deportistas, delegados y entrenadores; ningún pago realizado en ésta cuenta bancaria aplicará para pago de inscripciones de torneos, festivales y campeonatos.

NOTA: No se admiten transferencias por NEQUI, DAVIPLATA o corresponsales bancarios para Membresías Velopro, ni para inscripciones.

Una vez realizado el pago en el Banco AV VILLAS, cada Club deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje soportespagos@fedepatin.org.co donde se indique el nombre del club y la liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores. El soporte original del pago deberá presentarse en la acreditación del evento, ante los comisionados o administrativos de la Federación.

Parágrafo 2: La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada en la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA adicional respecto de la planilla inscrita originalmente para poder participar del torneo, presentando el respectivo aval de la Liga de origen.

Parágrafo 3: En cumplimiento a la resolución 007 de enero 14 de 2021 emitida por la Federación Colombiana de Patinaje, el pago de inscripción de un Club que presenta varias categorías en el certamen se hará por cada categoría.

Parágrafo 4: Se darán por no recibidas las inscripciones que solamente lleguen al correo de la Federación y no lleguen al e-mail de la comisión nacional o viceversa. Para su legalización y participación en el evento los clubes y deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

Parágrafo 5: En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones de Clubes provenientes del correo de la correspondiente Liga.

ARTÍCULO 5° AUTORIDADES DEL EVENTO.

La Dirección Técnica de la 5ª Parada estará a cargo de los DELEGADOS de la C.N.H.P para el evento OSCAR HERNANDEZ Cel 3104105607 y RICARDO SUÁREZ Cel 3002173617, y de los miembros de la C.N.H.P. presentes, quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderá al presidente de la C.N.H.P. o si no estuviese presente, al delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P. Los miembros de la C.N.H.P. Los directores del evento deberán presentar informe al presidente de la Federación en los cinco días siguientes a la terminación del evento.

La máxima autoridad disciplinaria estará conformada por un miembro de la Comisión Nacional, un miembro de la Liga sede y el Juez Árbitro del evento.

Por Reglamentación de la WS ante cualquier decisión que se tomaré por la Comisión Disciplinaria del Evento se podrá interponer En PRIMERA INSTANCIA el Recurso ante la COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL y en SEGUNDA INSTANCIA ante el comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 6° ORGANIZACIÓN.

La Federación Colombiana de Patinaje será responsable de la organización de la Quinta Nacional Interclubes de hockey patín 2026, tendrá a su cargo la logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido en el Reglamento General de Hockey Patín Para Colombia (<https://fedepatin.org.co/reglamento-hockey-patin/>).

La organización administrativa del evento suministrará pasajes aéreos a los delegados de la Comisión y a los jueces del SUBCOMITÉ convocados para el campeonato, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los jueces del SUBCOMITÉ, jueces invitados y delegados.

ARTÍCULO 7° JUZGAMIENTO.

El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la comisión nacional de juzgamiento y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

ARTÍCULO 8° COMISIÓN DISCIPLINARIA.

De acuerdo con el artículo 9 del Régimen Disciplinario de la Federación Colombiana de Patinaje (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), el Tribunal deportivo del Evento será asumido por un miembro de la C.N.H.P. un miembro del Subcomité Especializado de Hockey y un miembro Designado por F.C.P. Un representante de la Liga sede hará las veces de secretario sin voz ni voto. La Comisión Disciplinaria del Campeonato, legislará con base a lo establecido en el Código Disciplinario de Hockey Patín, según lo que allí se reglamenta, pero podrá, derivar casos específicos a la Comisión Disciplinaria de la F.C.P.

Parágrafo 1: Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la (s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el jugador, entrenador o delegado haya sido oficialmente inscrito. Los delegados, entrenadores o directores técnicos que sean expulsados durante el partido deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitará el retiro del escenario; de no acatar y ser reiterativo en su comportamiento, se finalizará el partido y se sancionará con la pérdida de los tres puntos en caso de encontrarse vencedor al momento de la decisión arbitral de finalizar el partido; los puntos serán otorgados al equipo contrario, el cual se dará ganador por un marcador de 3 a 0.

PARÁGRAFO 1: En primera instancia, la Comisión Disciplinaria del Campeonato, legislará y emitirá fallos con base en el Código Disciplinario de Hockey Patín, según la gravedad de la falta, podrá dar traslado a la Comisión Disciplinaria de la Federación.

ARTÍCULO 9° ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

Los aspectos administrativos son los del reglamento general de competencias expedido por la Federación Colombiana de Patinaje, especialmente en sus artículos 7 a 11.

ARTÍCULO 10° ASPECTOS REGLAMENTARIOS.

Los Aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el REGLAMENTO GENERAL DE HOCKEY PATÍN PARA COLOMBIA (<https://fedepatin.org.co/reglamento-hockey-patin/>) El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son aplicables en lo no regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

ARTÍCULO 11° DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACIÓN

La Programación será determinada por la C.N.H.P. con base en el Artículo 10 del reglamento general de competencias con los aspectos reglamentarios que se establecen.

ARTÍCULO 12° ACREDITACIONES Y REUNIÓN INFORMATIVA.

Sobre la Reunión Informativa y acreditaciones, se realizará el viernes 14 de agosto a las 8:00 am de la mañana y las acreditaciones serán a las 8:30 am en el lugar que disponga la organización del evento. EQUIPO O CLUB, QUE NO PRESENTE DELEGADO EN LA REUNIÓN INFORMATIVA PARA CUMPLIR CON EL PROCESO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ PAGAR INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE CATEGORÍA PARA PODER PARTICIPAR DEL CAMPEONATO.

PARÁGRAFO 1: Todo Equipo deberá tener un DELEGADO Y UN ENTRENADOR acreditado, Y SU DELEGADO debe hacer presencia en la ACREDITACIÓN y en la REUNIÓN INFORMATIVA con la respectiva “CARTA DE ACREDITACIÓN” correspondiente y el AVAL DEPORTIVO DE SU RESPECTIVA LIGA, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

En caso de que el delegado no se haga presente al momento de la Reunión Informativa, el respectivo club deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA (como inscripción de club) una vez se presente el delegado con la documentación obligatoria para cumplir el respectivo proceso.

PARÁGRAFO 2: Los delegados de cada club, deben hacer cumplir la normatividad de presentar, en representación de su Club la MEMBRESÍA VELOPRO de todos los integrantes de la planilla, incluidos deportistas y cuerpo técnico, el seguro médico de cada deportista, por lo que deberán hacer llegar imágenes (jpg, pdf, png) de los carnés de EPS, o certificados de afiliación a EPS, Seguro Médico o Medicina Prepagada, así como del documento de identidad de todos los deportistas que van a participar en el campeonato correspondiente, al correo electrónico de CNHP: comisionacionalhockeyesp@gamil.com con **fecha máxima del MIÉRCOLES 5 DE AGOSTO de 2026**, en caso contrario, los equipos deberán asumir el pago de INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA por concepto de “CATEGORÍA”.

ARTÍCULO 13° INVITACIÓN, PROTOCOLOS Y CEREMONIA DE PREMIACIÓN.

13.1 INVITACIÓN. La invitación oficial al evento deberá ser enviada por la organización, a todas las Ligas con quince (15) días calendario de antelación a la fecha de iniciación del evento. (ARTÍCULO 8° reglamento general de competencias) informando temas de hotelería, transporte y aspectos logísticos y de organización importantes para los equipos invitados.

13.2 CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y PREMIACIÓN. En la invitación que haga la organización, se establecerá el día y hora de las ceremonias de inauguración y de premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

13.3 PREMIACIÓN DEL CAMPEONATO. El Campeonato tendrá la siguiente premiación en cada una de las 3 categorías:

- Trofeos al Campeón, subcampeón y tercer lugar, valla menos vencida y goleador.
- Medallas Doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar.

13.3.1 Solo se entregará premiación a los deportistas que se hagan presentes y debidamente uniformados.

Parágrafo 1: Para la Valla menos vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que representen al club merecedor de este premio, la valla menos vencida tiene como prerequisite haber quedado dentro de los 3 primeros lugares del podio deportivo de la parada. Los empates en la posición de Valla Menos Vencida y Goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que esté (n) ubicados (s) con su equipo en la mejor posición final del torneo.

13.4 CONFORMACIÓN DE GRUPOS, HORARIO, DURACIÓN DE LOS PARTIDOS, SISTEMA DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN: El Campeonato se regirá bajo las directrices establecidas en Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje.

13.5 EMPATES Y COBROS DESDE EL PUNTO PENAL: Atendiendo disposiciones de la CNHP, los Comisionados a cargo del evento podrán permitir o no, los empates en la ronda de grupos o clasificatoria, en caso que se decida que los partidos que terminen empatados en ronda clasificatoria deben definir un punto invisible por cobros desde el punto penal, deberá informarse en las Generalidades del Campeonato, por lo cual para definir el equipo ganador de un partido empatado se procederá de la siguiente manera según la instancia del campeonato:

13.5.1 EN INSTANCIAS CLASIFICATORIAS. Se recurrirá al cobro de 3 tiros penales para cada equipo, resultando ganador el equipo que más goles marque, de persistir el empate se cobrará alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro. Ambos equipos sumarán un punto, solo se tendrá en cuenta el vencedor para definir un eventual empate por puntos en la clasificación.

13.5.2 EN INSTANCIAS SEMIFINALES. Se acudirá al cobro de 3 tiros desde el punto penalti, resultando ganador el equipo que más goles marque, de persistir el empate se cobrará alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro.

13.5.2 EN INSTANCIAS FINALES. Se aplicará un alargue o prórroga de 2 tiempos de 5 minutos cada uno, si al final de dicha prórroga persiste el empate se acudirá al cobro de 5 tiros desde el punto penalti, resultando ganador el equipo que más goles marque, de persistir el empate se cobrará alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro.

13.6 CONFORMACIÓN DEL FIXTURE: Será establecido con las posiciones obtenidas en cada categoría en la primera parada 2026:

N°	CADETES MIXTO	ABIERTA DAMAS	ABIERTA VARONES
1	CORAZONISTA ADVANCE - ANTIOQUIA	REAL HOCKEY CLUB - ANTIOQUIA	KAYROS - QUINDIO
2	REAL H. C. - ANTIOQUIA	MANIZALES H.C. - CALDAS	SUPERPATIN - ANTIOQUIA
3	SABANETA - ANTIOQUIA	ORION ROSITEX - ANTIOQUIA	FCM ROLLING - CALDAS
4	INTERNACIONAL AZUL - BOGOTÁ	INTERNACIONAL - BOGOTÁ	CORAZONISTA VULCANO - ANTIOQUIA
5	SUPER PATIN GALCO - ANTIOQUIA	PUMAS - VALLE DEL CAUCA	SABANETA - ANTIOQUIA
6	CORAZONISTA - BOGOTÁ	CORAZONISTA - BOGOTÁ	REAL H. C. - ANTIOQUIA
7	HURACANES - VALLE DEL CAUCA	FCM ROLLING - CALDAS	ELITE - CUNDINAMARCA
8	MANIZALES H. C. - CALDAS		PUMAS - VALLE DEL CAUCA
9	SUPER PATIN SAN PÍO - ANTIOQUIA		CORAZONISTA ROJO - BOGOTÁ
10	INTERNACIONAL NEGRO - BOGOTÁ		MANIZALES H. C. - CALDAS

11	CORAZONISTA JCV - ANTIOQUIA		HURACANES - VALLE DEL CAUCA
12			CORAZONISTA ADVANCE - ANTIOQUIA
13			INTERNACIONAL - BOGOTÁ
14			CORAZONISTA "X" - BOGOTÁ
15			ORION CAROLO - ANTIOQUIA

ARTÍCULO 14° RESPONSABILIDADES.

La Federación Colombiana de Patinaje no se hace responsables por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidentes vigente, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas, la Liga sede o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia al centro médico en caso de que se requiera.

ARTÍCULO 15° CASOS NO PREVISTOS.

Las normas internacionales aprobadas por la World Skate son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación.

ARTÍCULO 16° VIGENCIA.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de julio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

ORIGINAL FIRMADO

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente Fedepatin

RICARDO SUÁREZ PRESIDENTE
Presidente CNHP